

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.057

Viernes 24 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2599694

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN LAS JEFATURAS DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 220 exenta.- Santiago, 17 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 1.474, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 36, de 2024, ambas de este origen, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica; y en la resolución exenta N° 2.443, de 2024, de esta procedencia, que delega en el Subcontralor General la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", respecto de las materias que se señalan.

Considerando:

Que, en virtud de la correcta interpretación del mandato constitucional y del deber de velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos, que configuran la misión de esta Contraloría General, es necesario optimizar y hacer más eficiente el control de juridicidad de los actos administrativos que emanan de los Órganos de la Administración del Estado, y atender con mayor prontitud las consultas, solicitudes, denuncias y reclamos que efectúan la ciudadanía, funcionarios y funcionarias, como también diversas autoridades.

Que, para el correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario actualizar las delegaciones de atribuciones y firmas existentes, a fin de propender a la agilización en la tramitación de documentos.

Resuelvo:

Artículo 1°. Delégase en la Jefatura de la División Jurídica la facultad de firmar "Por orden de la Contralora General" la toma de razón de los actos administrativos que a continuación se indican, así como los oficios de alcance o representación que procedan, relativos a las materias que se indican a continuación:

1) Aprobación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por trato directo o por contratación excepcional directa con publicidad o por licitación privada o por compra por cotización, por un monto superior a 8.000 y hasta 10.000 unidades tributarias mensuales; y aprobación de contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación pública o por contratos para la innovación o por diálogo competitivo de innovación o por subasta inversa electrónica, por un monto superior a 10.000 y hasta 15.000 unidades tributarias mensuales.

2) Aprobación de contratos de enajenación o de adquisición de inmuebles por trato directo o licitación privada, por un monto superior a 10.000 y hasta 15.000 unidades tributarias mensuales, o por licitación pública, si el monto fuese superior a 15.000 y hasta 20.000 unidades tributarias mensuales.

CVE 2599694

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3) Aprobación de bases administrativas, salvo que se trate de bases tipo, para contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios por licitación pública o por contratos para la innovación o por diálogo competitivo de innovación o por subasta inversa electrónica cuyo monto fuese superior a 10.000 y hasta 15.000 unidades tributarias mensuales.

4) Aprobación de bases administrativas, salvo que se trate de bases tipo, para contratos de enajenación o de adquisición de inmuebles por licitación pública cuyo monto fuese superior a 15.000 y hasta 20.000 unidades tributarias mensuales.

5) Adjudicación de procesos licitatorios para la adquisición o suministros de bienes y/o la prestación de servicios, o para contratos de enajenación o de adquisición de inmuebles que apliquen bases administrativas tipo tomadas de razón por la Contraloría General, conforme al artículo 12.11, inciso segundo, de la resolución N° 36, de 2024, de este origen, y cuyos montos correspondan a los montos afectos antes singularizados, según sea el caso.

6) Otorgamiento de concesiones marítimas mayores y de acuicultura.

7) Promulgación de acuerdos internacionales interinstitucionales, cuando impliquen pagos o aportes de fondos desde el órgano público chileno, cuyo monto total exceda de 20.000 unidades tributarias mensuales.

8) Modificación de los actos administrativos afectos y que versen sobre las materias precedentemente singularizadas, así como la modificación de un acto administrativo exento, pero que, como consecuencia de ello, supere los montos fijados por esta resolución, según el caso.

Artículo 2°. Delégase en la Jefatura de la División Jurídica y/o en las Jefaturas de sus Comités la facultad de firmar "Por orden del Contralor General de la República" los documentos que a continuación se indican:

1) Oficios para atender consultas, reclamos y/o solicitudes sobre materias propias de esa División, cuando ellos no importen la emisión de un pronunciamiento jurídico.

2) Oficios de abstención de pronunciamientos jurídicos.

3) Oficios que solicitan la remisión de actos administrativos exentos para su control de reemplazo.

4) Oficios de derivación de presentaciones a otros Órganos del Estado para que se pronuncien sobre ellas por tratar materias propias de sus competencias.

5) Oficios relativos a solicitudes de informe, complementaciones y sus reiteraciones, que no impliquen apercibimiento, los que confieren traslado a los interesados y los que confieran prórrogas de plazo para evacuar dichos trámites, de conformidad con las políticas institucionales.

6) Oficios que desestimen recursos extraordinarios de revisión, por no configurarse las causales que lo hacen procedente.

7) Oficios que desestimen solicitudes de reconsideración y reposición por no acompañarse nuevos antecedentes. En el caso del recurso de reposición, también cuando se interponga fuera de plazo.

8) Oficios que se pronuncien sobre el resultado de los controles de reemplazo en las materias de competencia de esta División.

9) Pases internos que sean dirigidos a otras dependencias de la Contraloría General, tanto en su Nivel Central como en el Regional.

10) Rectificación de decretos supremos por parte de los Subsecretarios, de acuerdo con el artículo 2°, i), del decreto ley N° 1.028, de 1975.

Artículo 3°. Delégase en las Jefaturas de los Comités de la División Jurídica, la facultad de disponer las medidas que a continuación se indican, las que deberán adoptarse conforme con las políticas y los lineamientos institucionales:

1) Archivar presentaciones, cuando corresponda.

2) Autorizar el retiro de decretos y resoluciones que se encuentren en trámite.

3) Devolver antecedentes o documentación correspondiente al trabajo de cada dependencia, cuando ello resulte procedente.

4) Oficios de toma conocimiento de documentos ingresados a Contraloría General y aquellos que remiten jurisprudencia administrativa o documentos.

5) Oficios que se abstienen de revisar la juridicidad de los actos administrativos por tratarse de materias exentas de toma de razón, o bien, por no haberse adjuntado los antecedentes que les sirven de sustento.

6) Oficios de decisión sobre desistimiento de solicitudes, o bien, el retiro de las mismas.

7) Oficios de pronunciamientos sobre situaciones superadas, de acuerdo con los antecedentes del expediente y las políticas institucionales.

8) Oficios de transcripción.

Artículo 4°. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.419, de 2024, de esta Contraloría General, y toda otra disposición contenida en otros actos de delegación que resulten incompatibles con lo establecido en la presente resolución.

Artículo 5°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

Artículo 6°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Silva Negrete, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S), Contraloría General de la República.

